



**Resolución de 2 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 31 de julio de 2019 por la que se aprueban las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes del cuerpo de maestros que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.**

Mediante Resolución de 31 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprueban las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes del cuerpo de maestros que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros. La citada Resolución establece entre otras cuestiones, el sistema de petición de vacantes y el plazo de petición de vacantes.

El apartado vigesimotercero 5 de la Orden 71/2019, de 30 de enero, establece que los funcionarios en prácticas seleccionados deberán realizar la fase de prácticas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, bien en vacantes o en sustituciones de carácter temporal de la especialidad superada o de otras especialidades, pudiendo ser destinados a puestos singulares itinerantes.

De cara a hacer compatible el hecho de que los opositores puedan ocupar de forma preferente vacantes de la especialidad a través de la cual han superado el proceso selectivo, con los derechos que deben derivar del orden de puntuación en que han superado el proceso selectivo en cada especialidad, y dado que los criterios técnicos que estaban previstos para la priorización por parte de los participantes de las vacantes ofertadas, pudieran suponer en algunos casos una alteración en el citado orden de preferencia, es necesario realizar los ajustes técnicos de forma que el proceso de asignación de vacantes garantice el mencionado derecho.

Por tanto, y como consecuencia de lo anterior, es necesario asimismo establecer un nuevo plazo de petición de vacantes, que modifique el inicialmente previsto, anulando las peticiones realizadas en el ámbito de la Resolución de 31 de julio del 2019.

En su virtud



## RESUELVO

### **Primero.-** Petición de vacantes.

Los participantes recogidos en el anexo II deberán solicitar las vacantes de la especialidad superada en el proceso selectivo de la provincia a la que hayan sido adscritos para la realización de la fase de prácticas, o en su defecto a vacantes de esa misma especialidad con cargas lectivas adicionales.

### **Segundo.-** Plazo de petición de vacantes.

De conformidad con el punto 3 del apartado quinto de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, el plazo para que los aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) será desde las 9:00 horas del día 5 de agosto de 2019 hasta las 9:00 horas del día 7 de agosto de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de agosto de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS,

(Firmado en el original)

Fdo.: Araceli Valdés Tremiño.